

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

ACCESO DE LAS PERSONAS MAYORES A LA SANIDAD

N.º 124

Año 2004

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

ACCESO DE LAS PERSONAS MAYORES A LA SANIDAD

El Parlamento Europeo ha adoptado un informe sobre el acceso a la sanidad por parte de las personas mayores en el que destaca los tres retos a los que se enfrentan los sistemas sanitarios en la UE, que son:

- el acceso universal, independientemente de los ingresos o del patrimonio;
- la asistencia sanitaria con un alto nivel de calidad y,
- la sostenibilidad financiera a largo plazo.

La Eurocámara afirma que la salud y la asistencia son metas sociales que no pueden abordarse como un bien comercial. Insiste en una distribución territorial equilibrada de los centros de salud y de cuidados de larga duración, tanto entre regiones urbanas como rurales y entre regiones pobres y ricas.

Por otro lado, el PE expresa preocupación por la falta de personal médico cualificado en varios Estados miembros y les pide expresamente que realicen esfuerzos sistemáticos para mejorar la calidad del trabajo, hacer más atractivas estas profesiones y eliminar las carencias de personal existentes; señala la necesidad de fomentar la formación y formación permanente de los voluntarios y de los empleados ya cualificados del sector; subraya en este contexto que los Estados miembros actuales deberían ofrecer las mismas condiciones de calidad de trabajo, cualificación profesional y remuneración al contratar a personal médico y asistencial de los nuevos Estados miembros y que se debería tender a limitar la contratación procedente de terceros países menos ricos a fin de no empeorar su situación;

También advierte que serán las mujeres las más afectadas por los problemas del sistema sanitario y de los cuidados de larga duración, ya que representan el 72% de las personas de más de 85 años y el 63% del grupo de edad entre 75 y 84 años.

El informe dedica un apartado a los derechos de los pacientes y propone que se acuerden criterios comunes entre los Estados miembros para elaborar una Carta Europea de los derechos del paciente. También solicita que los Estados miembros permitan a las organizaciones de pacientes una mayor participación en las decisiones de política sanitaria y que se adopten leyes en las que se reconozca a los pacientes los siguientes derechos:

- el derecho a una asistencia sanitaria adecuada y de calidad prestada por personal sanitario cualificado,
- el derecho a una información y asesoramiento comprensibles, idóneos y adecuados por parte del médico,
- el derecho a tomar sus propias decisiones tras una amplia orientación,

- el derecho a la documentación del tratamiento y a tener acceso a tal documentación,
- el derecho a la confidencialidad y a la protección de los datos,
- el derecho de presentar reclamaciones;
- el derecho de no verse sometido a observación o experimentación médica sin su consentimiento previo;

En cuanto a los cuidados de larga duración, pide a los Estados miembros que:

- a) velen, a través de una puesta a disposición directa de cuidados domésticos, incluido un sistema de relevo de los familiares que prestan cuidados o de cuidados en centros adecuados o a través de mecanismos solidarios de seguro, por un reparto más amplio de los riesgos en relación con los cuidados de larga duración;
- b) abran a las personas de edad avanzada el acceso a las curas preventivas, la fisioterapia, la rehabilitación y otros servicios apropiados para garantizarles durante el mayor tiempo posible su independencia, para mejorar su calidad de vida y para prevenir las enfermedades; respeten el derecho a la autodeterminación de las personas de edad avanzada en el tratamiento, ya que ello es, como se ha demostrado, de gran importancia para la rehabilitación mental;
- c) interrelacionen mejor entre sí la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración para las personas de edad avanzada; creen centros de rehabilitación geriátrica o postaguda fuera de los hospitales; intensifiquen la investigación en el ámbito de la gerontología, para contrarrestar las diferencias de nivel existentes en los Estados miembros; introduzcan medidas sistemáticas para fomentar los cuidados domésticos y establezcan unos servicios sanitarios adaptados especialmente a los modelos de patologías condicionadas por la edad;
- d) establezcan normas adecuadas de atención para los cuidados domésticos y los centros de cuidados de larga duración y efectúen suficientes controles de calidad;
- e) creen programas propios para fomentar la investigación en el campo de la medicina paliativa;
- f) respeten las obligaciones de la legislación internacional que hayan contraído en relación con el cuidado de las personas con problemas de salud mental y/o discapacidades intelectuales; mantengan su compromiso de prohibir el uso de camas-jaula como medida de contención, forma de castigo o con cualquier otro propósito;
